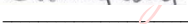


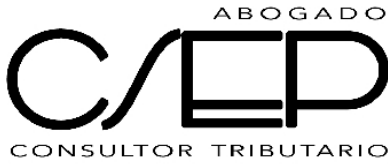


PARA:	SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS	RADICADO No.:	CP -	CONS 9
-------	--	---------------	------	-----------

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

FIRMA:  Firmado digitalmente por
OTALORA CRISTANCHO
CLAUDIA HELENA
Fecha: 2025.01.03 12:30:17
-05'00'

NOMBRE: CLAUDIA HELENA OTALORA CRISTANCHO
CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO
CEDULA: 51959287



CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

NIT: 79521254-7

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Tipo de persona: Natural

CL 127 D 60 61 OF 403 TO 3, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 111121

Tel. 6016376873

Autorización facturación electrónica No. 18764074152881 válida desde 2024-07-02 hasta 2026-07-02 rango desde CSEP401 hasta CSEP800.

Actividad Económica 6910

Régimen Simple de Tributación RST

Cliente: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
NIT: 8999999090
Dirección: CR 8 6 C 38, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 3811700
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Total de 1
Lineas:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: CSEP451
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 07:20:56-05:00
FECHA FIRMADO: 02/01/2025 07:20:58

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
02	01	2025	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	79221000-9	ASESORÍA JURIDICA TRIBUTARIA PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 3.200-2024	WSD	1,00	\$14.477.814,29	IVA	19%	2750784.71	0,00	\$14.477.814,29

Notas:
#S13-01-01-000;3.200-2024;cotalora@minhacienda.gov.co#S

SON: (diecisiete millones doscientos veintiocho mil quinientos noventa y nueve pesos)
CUFE: 06267cecb26e8a9a46675fbf5eb35416da998e657edb370c6803b5fa71b1bc14beaafbe26b1f71a9c1fd7be40d1cb9aa

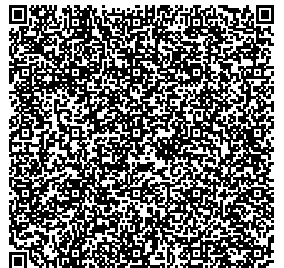
Subtotal:	\$14.477.814,29
Cargos:	\$0.00
Descuento:	\$0.00
IVA:	\$2.750.784,71
Total:	\$17.228.599,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$14.477.814,29	19,00%	\$2.750.784,71

Firma Digital: HCVQ2sFF8Y/mttEXWQGbV43GIQwKv/rKXUQhF/YGKoGM7I7A5C0JbJZGHpk5Wmp0
fkpl3xz3bLek+vJZbVAnDruzykx/Krb+1AXi5HQ9Q6vj/i0QZ
Tt+k6hC2w+0Do7 qbDJTaaR+piQ6phUjxNBDPlfWVNki9BOCwq4PPx7F+TBP/WHeJsR5uisBngdHaj /RDWWsFJxpjddJehO4eYTy+8vDoUx6we+6
ZKrs8EJNOlhVUDKcWlhhZ4f7DK5xo sSdatNgJ7GO8MvSNGLoLagcvnFZtV9zEd2Y+ueQEekcg5F/dSGfsuAEkPi8LP7An 5+ssPQ8vEv19SHJDRtpL
5Q==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	1 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato.....	1
2. Objeto del Contrato	1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Número de Contrato : 3.200-2024
Nombre del Contratista : **César Segundo Escobar Pinto**
Periodo informe : 1 al 31 de diciembre de 2024
Supervisor : Dra. Claudia Helena Otálora Cristancho
Área perteneciente : Dirección General de Apoyo Fiscal

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales especializados para el desarrollo de actividades de orientación y acompañamiento jurídico, procesal, tributario, fiscal y financiero en las acciones de fortalecimiento institucional y financiero; en la gestión de ingresos y gastos; en la implementación y ejecución de la política de descentralización fiscal y financiera; y en la orientación de los programas de saneamiento fiscal y financiero que, respecto a entidades territoriales y sus descentralizadas, debe realizar la Dirección General de Apoyo Fiscal para el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto de inversión a su cargo.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

3.1. Se atendieron veinte (20) consultas, el detalle es el siguiente:

- Señora Mónica Valdelamar Hernández Comisaria de Familia Municipio de El Espino - Boyacá, haciendo referencia a los recursos derivados de la estampilla para la justicia familiar efectúa tres interrogantes. Radicado: 2-2024-065769 del 3 de diciembre de 2024.
- Señora Diana Angélica Arias Ocampo Jefe de Oficina de Gestión Humana Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con radicación 2022-ER-227544 del 3 de mayo de 2022, solicita "sea remitida la respuesta a dicha petición, para lo cual adjunto los respectivos soportes". Radicado: 2-2024-068186 del 9 de diciembre de 2024.
- Señor Juan Pulgarín consulta "¿a la luz del numeral 6 del artículo 5 de la ley 2200 de 2022 y de la sentencia C-101/22, al día hoy es posible

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	2 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

que un departamento, cree una tasa cuyo hecho generador es el consumo de energía eléctrica y con destino específico para la seguridad?”. Radicado: 2-2024-068189 del 9 de diciembre de 2024.

- Señor Daniel González Gómez consulta “Si puede una empresa de servicios públicos domiciliarios a través de la emisión de su factura electrónica o en general de su facturación, realizar un cobro adicional por concepto de impuestos de seguridad de orden departamental, esto en aras de la aplicabilidad de los principios tributarios universales y del debido procedimiento”. Radicado: 2-2024-069280 del 12 de diciembre de 2024.
- Ingeniera Johana Paola Casallas Rodriguez - Secretaria de Desarrollo Sostenible de la alcaldía municipal de Apulo – Cundinamarca, solicita apoyo y direccionamiento para la correcta ejecución del proceso de pago de un contrato de obra suscrito por esa entidad territorial. Radicado: 2-2024-069285 de 12 de diciembre de 2024.
- Señora Edna Johana Cruz Bonilla – Secretaria de Movilidad de Neiva, efectúa una serie de interrogantes relacionados con la posibilidad de que esa entidad territorial establezca amnistías para el pago de las multas impuestas por contravenciones a los normas de tránsito. Radicado: 2-2024-069289 del 12 de diciembre de 2024.
- Señor Alfredo Baquero Torres haciendo referencia a un proyecto de acuerdo en el que se propone eliminar del ordenamiento tributario municipal el cobro por plusvalía de que trata la Ley 388 de 1997, consulta “1.-(...) puede el Concejo Municipal ... suprimir de su estatuto tributario el efecto plusvalía con ocasión de obra pública dado el antecedente que este cobro fue incorporado desde el año 2016 en su normatividad’ y dado el argumento presentado por la administración municipal que esta situación que no es obligatoria y en el momento no resulta viable sostener? 2.- La supresión del cobro de la participación en la plusvalía por obra pública le genera algún impacto fiscal a las finanzas del municipio? 3. En caso de que este tributo no se deba suprimir del estatuto tributario del municipio y dado el caso que el Concejo Municipal apruebe su eliminación que consecuencias traerá para los concejales que aprueban esta supresión? 4.- Hay algún antecedente jurisprudencial en donde algún municipio haya incorporado el efecto plusvalía con ocasión de obra pública en su estatuto tributario y luego haya eliminado de su ordenamiento este efecto plusvalía?”. Radicado: 2-2024-069521 del 13 de diciembre de 2024. Radicado: 2-2024-070947 del 18 de diciembre de 2024. Radicado: 2-2024-070950 del 18 de diciembre de 2024.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	3 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

- Señor William Antonio Galvis Carrillo Director (E) IMRD Cúcuta haciendo referencia a un hallazgo encontrado por la Contraloría Municipal de Cúcuta respecto de la determinación de la base gravable de la Tasa Pro-Deporte y Recreación de que trata la Ley 2023 de 2020, puesto que ese Instituto aplicó la base gravable establecida en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional, y no la base gravable del artículo 7º de la Ley 2023 de 2020, solicita concepto sobre el asunto. Radicado: 2-2024-069525 del 13 de diciembre de 2024.
- Sr. Wilson Rene Rivera Diavanera - Concejal de Guaduas, consulta "Hoy en el Concejo Municipal de Guaduas hace trámite un Estatuto de Rentas Municipales, donde la gran mayoría de los Concejales son propietarios de fincas, casas, lotes y tienen establecimientos comerciales, la pregunta sería, los Concejales tienen algún impedimento para votar en la Comisión de presupuesto este Proyecto de Acuerdo el Martes 11 de Diciembre? ¿Tendrían un impedimento para participar en la plenaria y votar el estatuto de rentas municipales que se aprobará el sábado 14 de diciembre del año 2024?". Radicado: 2-2024-070426 del 16 de diciembre de 2024.
- Señora Yudy Maritza Torres Morales consulta "si en un convenio solidario entre un Municipio y una Junta de acción comunal, al realizar la apertura de cuenta a nombre de la Junta esta quedaría libre de gravámenes y gastos financieros toda vez que los recursos puestos en dicha cuenta son dineros del estado para la ejecución de un bien o servicio a favor de la comunidad." Radicado: 2-2024-070428 del 16 de diciembre de 2024.
- Señor Diego Vesga consulta si están "facultadas de las entidades territoriales para el recaudo de los recursos propios que vienen facultados por ley. La duda es saber si una entidad territorial (como es una alcaldía o un distrito) está facultada por la ley, o tiene restricción por la misma, sobre el recaudo de sus recursos tributarios por medio de una entidad adscrita al régimen de la supersolidaria o una cooperativa. Con esto en mente, las dudas puntuales son: 1) ¿puede tener una entidad territorial una cuenta, administrada por su tesorería, de recaudo de sus ingresos tributarios en una cooperativa? 2) ¿puede una entidad territorial mantener los recursos recaudados en una cuenta de una cooperativa al final de una vigencia fiscal? 3) ¿hay alguna restricción consignada en la ley nacional acerca de este tema?". Radicado: 2-2024-070948 del 18 de diciembre de 2024.
- Señor Jesús Efrén Triviño Díaz Gerente de Proyectos Multiaservi Consultores LTDA solicita "concepto relacionado con la aplicación de la Ley 1819 de 2016, los decretos reglamentarios y el documento CONPES 3996 de 2020, en los Proyectos de Acuerdo de Estatutos de

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	4 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

Contribución de Valorización y que tenga como efecto actualizar los estatutos adoptados por los Concejos Municipales. Lo anterior con el fin de tener claridad en la aplicación o adaptación de la norma en el ámbito territorial municipal en materia tributaria". Radicado: 2-2024-070949 del 18 de diciembre de 2024.

- Señor Juan Pablo González Gomez consulta "¿cuáles son las normas de rango legal que obligan a las autoridades municipales a aplicar las normas del estatuto tributario nacional? B. ¿cuáles son los decretos reglamentarios que obligan a las autoridades municipales a aplicar las normas del estatuto tributario nacional? C. ¿cuál ha sido la postura en la jurisprudencia de las altas cortes colombianas respecto de los márgenes de acción que tienen los municipios al adoptar las normas del estatuto tributario?". Radicado: 2-2024-070951 del 18 de diciembre de 2024.
- Doctora Lisseth Angélica Benavides Galviz Jefe de la Oficina Jurídica Agencia de Renovación del Territorio solicita una mesa interinstitucional con el fin de revisar el proyecto de decreto "Por medio del cual se reconoce al municipio Nuevo Belén de Bajirá del Departamento del Chocó como municipio donde se implementa el PDET1 y se integra a la Subregión PDET Chocó", cuyo propósito es realizar la consulta al Comité de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del acuerdo de final -csivi sobre la inclusión del municipio Nuevo Belén de Bajirá en la Subregión Chocó y analizar si esta propuesta normativa tiene o no un impacto fiscal, desde el punto de vista de la implementación de los PDET y del Acuerdo de Paz. Radicado: 2-2024-071566 del 20 de diciembre de 2024.
- Señor Henry Devia Prado Jefe Oficina Asesora Jurídica Unidad Administrativa Especial de impuestos, rentas y gestión tributaria haciendo referencia a la Ordenanza con la cual ese departamento establece el hecho generador y los sujetos pasivos de las estampillas, consulta usted si los pagos por concepto de administración derivados de un contrato de arrendamiento están gravados con las estampillas departamentales, y si en consecuencia es procedente realizar la retención a esos pagos cuando surgen de contratos de comodato donde no existe contraprestación económica. Radicado: 2-2024-071590 del 20 de diciembre de 2024.
- Señora Yisset Vanesa Echeverria efectúa tres interrogantes relacionados con la sujeción a las estampillas por parte de las Empresas Sociales del Estado. Radicado: 2-2024-071591 del 20 de diciembre de 2024.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	5 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

- Mediante escrito radicado en este Ministerio con el número y fecha del asunto, la Señora Magda Milenas Amado Gaona consulta “¿quién tiene la facultad de jurisdicción coactiva para realizar el cobro de sanciones disciplinarias de tipo económica impuestas al personero y el contralor? después de la orden de ejecutar la sanción dada por el presidente del concejo municipal en su calidad de nominador, ¿a quién se remite para realizar el cobro? ¿Y dichos recursos deben ingresar al presupuesto del municipio respectivo? O deben ser enviados al ministerio de hacienda.”. Radicado: 2-2024-072565 del 26 de diciembre de 2024.
- Señora Luisa Fernanda Gil López consulta sobre la posibilidad de destinar los recursos recaudados por concepto de multas impuestas por contravenciones a las normas de tránsito a la pavimentación de vías. Radicado: 2-2024-072571 del 26 de diciembre de 2024.
- Señor Carlos Andres Hincapié Rueda Jefe Oficina Asesora Jurídica Contraloría Municipal de Bucaramanga haciendo referencia a los recursos por concepto de multas de responsabilidad fiscal en el marco de procesos de responsabilidad fiscal sobre sujetos de control correspondientes a las empresas de servicios públicos mixtas con porcentaje de participación de la entidad territorial superior al 50% consulta “¿sí se deben consignar a la entidad afectada (empresa de servicios públicos mixta) o a la entidad territorial (municipio)?”. Radicado: 2-2024-072791 del 27 de diciembre de 2024.
- Señora Dora Patricia Ospina Parra Secretaria de Despacho Grado 10 Gobernación de Risaralda haciendo referencia a la autorización establecida en el artículo 8 de la Ley 1421 de 2010, modificado por el artículo 12 de la Ley 2272 de 2022, así como a la jurisprudencia de la Corte Constitucional emitida a propósito de esas normas, consulta “1. ¿Se encuentra vigente el tributo Tasa de seguridad y convivencia ciudadana contenida en el inciso 3º del párrafo y el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 1421 de 2010? 2. ¿Es posible que a la fecha un departamento pueda adoptar el tributo de la Tasa de seguridad y convivencia ciudadana que antes de la sentencia C-101 de 2022 no hubiese adoptado dicho tributo en su jurisdicción? 3. ¿El fundamento legal de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana es la Ley 1421 de 2010 o el artículo 12 de la Ley 2272 de 2022?”. Radicado: 2-2024-072794 del 27 de diciembre de 2024.

3.2. Se efectuaron seis (6) apoyos en la elaboración y adopción de políticas, planes y programas en materia jurídica, tributaria y financiera territorial, el detalle es el siguiente:

- Se preparó y remitió a Secretaría General el Proyecto de Decreto “Por el cual se reajustan los valores absolutos del Impuesto sobre Vehículos

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	6 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

Automotores de que trata el artículo 145 de la Ley 488 de 1998, para el año gravable 2025". No. de Radicación 3-2024-020395 No. Expediente:22567/2024/MEM.

- Se elaboró la certificación de las tarifas del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares para 2025.
- Se elaboró la certificación de las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para 2025.
- Se elaboró la certificación de los promedios de cervezas nacionales para el pago del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas para 2025.
- Se elaboró la certificación de los rangos de tarifas de la participación en el ejercicio del monopolio de alcohol potable con destino a la fabricación de licores para 2025.
- Se elaboró la certificación de las tarifas de la sobretasa a la gasolina y la sobretasa al ACPM para 2025.

3.3. Se atendieron doce (12) solicitudes de dependencias internas del Ministerio, el detalle es el siguiente:

- Secretaría General. Remisión documentos relacionados con el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuestos mediante apoderado judicial por la Sra. Claudia Rocío Morales Toledo contra la Resolución No. 2955 del 3 de octubre de 2024 "Por la cual se resuelve la promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y se designa su Promotor". No. de Radicación 3-2024-020159 No. Expediente:22376/2024/MEM
- Oficina Asesora Jurídica. PL 203 DE 2024 SENADO Por medio de la cual se establece la seguridad vial del motociclista como política de Estado, se incentiva el buen comportamiento y los buenos hábitos de conducción en la vía y se dictan otras disposiciones. No. de Radicación 3-2024-020681 No. Expediente:585/2024/SISCOP del 08 de diciembre de 2024.
- Oficina Asesora Jurídica. PLE 405 – 2024 CÁMARA Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a acceder, participar, beneficiarse y gozar del progreso científico y tecnológico para facilitar el derecho a la libre movilidad. No. de Radicación 3-2024-020682 No. Expediente:824/2024/SISCOP del 08 de diciembre de 2024.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	7 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

- Oficina Asesora Jurídica. PL 224/24 Cámara por medio del cual se modifica la Ley 645 de 2001 para actualizar el cupo de la emisión y recaudo de la estampilla prohospitales universitarios y se dictan otras disposiciones. No. de Radicación 3-2024-020683 No. Expediente:459/2024/SISCOP del 08 de diciembre de 2024.
- Oficina Asesora Jurídica. Solicitud de comentarios - anteproyecto de ley "por medio del cual se dictan normas de reequilibrio e inclusión en el sector cultura". No. de Radicación 3 2024-021261 No. Expediente:611/2024/PETICONGRE del 17 de diciembre de 2024.
- Secretaría General. Solicitud concepto técnico proyecto de decreto relacionado con el desarrollo, las condiciones, los criterios y el marco institucional requerido para los mercados de carbono en Colombia y otras disposiciones. No. de Radicación 3-2024-021264 No. Expediente:23291/2024/MEM del 17 de diciembre de 2024.
- Oficina Asesora Jurídica. PL 251 de 2024 Senado "Por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones". No. de Radicación 3-2024-021320 No. Expediente:685/2024/SISCOP del 16 de diciembre de 2024.
- Oficina Asesora Jurídica. PL 55 – 2024 SENADO por medio de la cual se continúa la escalera de la formalidad y se dictan disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas. No. de Radicación 3-2024-021416 No. Expediente:430/2024/SISCOP del 17 de diciembre de 2024.
- Oficina Asesora Jurídica. PL 259 de 2024 Cámara Por medio de la cual se autoriza la emisión de estampillas para financiar programas de apoyo a personas con discapacidad en entidades territoriales. No. de Radicación 3 2024-021686 No. Expediente:704/2024/SISCOP del 19 de diciembre de 2024.
- Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera Subdirección Jurídica. Traslado Radicado No 1-2024-120675 del 11/12/2024. No. de Radicación 3-2024-021776 No. Expediente:23981/2024/MEM del 20 de diciembre de 2024.
- Oficina Asesora Jurídica. PL 438 de 2024 Cámara Por la cual se crea una justicia especializada con enfoque de género para prevenir, investigar, sancionar y reparar y se dictan otras disposiciones. No. de

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	8 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

Radicación 3-2024-022129 No. Expediente:844/2024/SISCOP del 26 de diciembre de 2024.

- Oficina Asesora Jurídica. PL242 DE 2024 CÁMARA Por medio de la cual se establece un régimen diferencial de reconexión del servicio de energía eléctrica para los usuarios de la costa caribe y se dictan otras disposiciones.

3.4. En materia de las promotorías de Ley 550 de 1999, se realizaron quince (15) acciones, el detalle es el siguiente:

- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Barbacoas – Nariño.
- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Magangué - Bolívar.
- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del departamento de Córdoba.
- Se prestó apoyo jurídico al promotor del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Ocaña – Norte de Santander para resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto mediante apoderado por la Sra. Claudia Rocío Morales Toledo contra la Resolución 2695 de 2024 mediante la cual se aceptó la promoción del acuerdo de pasivos de ese municipio.
- Se efectuó la notificación de la Resolución No. 3694 del 2 de diciembre de 2024 “Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede el recurso de apelación”. Radicado: 2-2024-065771 del 3 de diciembre de 2024.
- Se prestó apoyo jurídico al promotor del acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de Soledad – Atlántico en la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto de la modificación de ese acuerdo. La reunión se llevó a cabo de manera presencial el 5 de diciembre de 2024.
- Se asistió en calidad de promotor del acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de Barbacoas al comité de vigilancia del acuerdo

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	9 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

que adelanta ese municipio. El comité se realizó de manera virtual el 9 de diciembre de 2024.

- Se notificó a la Señora Marcela Astrid Clavijo Pantaleón la Resolución No. 3857 del 13 de diciembre de 2024 "por la cual se resuelven unos recursos de apelación". Radicado: 2-2024-069702 del 13 de diciembre de 2024
- Se notificó al Señor César Andrés Cristancho Bernal Apoderado de la Sra. Claudia Rocío Morales Toledo la Resolución No. 3857 del 13 de diciembre de 2024 "por la cual se resuelven unos recursos de apelación". Radicado: 2-2024-069703 del 13 de diciembre de 2024
- Se prestó apoyo jurídico al promotor del acuerdo de restructuración de pasivos del municipio de Soledad – Atlántico en la reunión de votación de la modificación de ese acuerdo. La reunión se llevó de manera presencial a cabo el 16 de diciembre de 2024.
- Se prestó apoyo al promotor del acuerdo de restructuración de pasivos del municipio de Ciénega de Oro para atender el comité de vigilancia que adelanta ese municipio. La asistencia se prestó de manera virtual el 17 de diciembre de 2024.
- Se prestó apoyo jurídico al promotor del Acuerdo de Restructuración de Pasivos del municipio de Ocaña – Norte de Santander para atender visita al municipio para revisar aspectos relacionados con el proceso de promoción del acuerdo de restructuración de pasivos. La visita se realizó del 17 al 19 de diciembre de 2024.
- Se asistió a comité técnico de promotores para revisar asuntos relacionados con los diferentes acuerdos de restructuración de pasivos que se están ejecutando. El comité se realizó el 19 de diciembre de 2024.
- Se asistió en calidad de promotor del acuerdo de restructuración de pasivos del departamento de Córdoba al comité de vigilancia del acuerdo que adelanta ese departamento. El comité se realizó de manera virtual el 20 de diciembre de 2024.
- Se asistió en calidad de promotor del acuerdo de restructuración de pasivos del municipio de Magangué - Bolívar al comité de vigilancia del acuerdo que adelanta ese municipio. El comité se realizó de manera virtual el 23 de diciembre de 2024.

3.5. En ejercicio de la representación judicial de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, me fueron otorgados

poderes para actuar dentro de los procesos que a continuación se relacionan y de los cuales se informa sobre su estado y última actuación realizada:

PROCESO	NÚMERO	DESPACHO	UBICACIÓN Y ESTADO	ULTIMA ACTUACIÓN
Acción de Nulidad	11001032400020060012200	Consejo de Estado – Sección Primera	Despacho con fallo	Fallo denegando las súplicas de la demanda. Archivo
Acción Popular	70001233100020100024200	Tribunal Administrativo de Sucre	Secretaría	Con fallo a favor del Ministerio.
Acción Popular	23001333300320130008400	Juzgado Tercero Administrativo Oral de Montería	Despacho	Con fallo a favor del Ministerio.

Para los efectos, anexo factura y comprobante de pago de la seguridad social de los meses de noviembre y diciembre de 2024.

CÉSAR ESCOBAR PINTO
CÉSAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito. El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.



Firmado digitalmente por
OTALORA CRISTANCHO CLAUDIA
HELENA
Fecha: 2025.01.02 11:43:01 -05'00'

CLAUDIA HELENA OTÁLORA CRISTANCHO
SUPERVISORA